

POLÍTICA GENERAL DE SOSTENIBILIDAD

Índice

1.	Introducción	3
2.	Objetivos y ámbito de aplicación de la política	4
3.	Normativa aplicable.....	4
4.	Aprobación	5
5.	Finanzas sostenibles	5
5.1.	Conceptos clave	6
5.2.	Integración de la sostenibilidad en la Entidad	8
6.	Marco de actuación en materia de sostenibilidad	9
6.1.	Clientes.....	9
6.2.	Socios.....	10
6.3.	Empleados	10
6.4.	Proveedores.....	11
6.5.	Sociedad	11
6.6.	Entidades supervisoras de las entidades de crédito	11
6.7.	Medio ambiente.....	12
7.	Gobierno corporativo en sostenibilidad	12
7.1.	Consejo Rector.....	12
7.2.	Comité de Auditoría y Riesgos.....	13
8.	Comunicación responsable	13
9.	Revisión y actualización	13

1. Introducción

Los retos asociados a la sostenibilidad y la puesta en marcha de las medidas necesarias para abordar la transición hacia una economía sostenible, están generando riesgos y oportunidades que han llamado la atención de los reguladores, supervisores, bancos centrales, agentes privados y otros organismos.

En aras de garantizar una transición ordenada, reguladores, supervisores, bancos centrales y otros grupos de interés están incorporando en sus agendas de trabajo el análisis y gestión de los riesgos y oportunidades financieras asociadas a la sostenibilidad.

A este respecto, destacan, entre otros, la adopción a nivel mundial en 2015 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS) y el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático. A nivel europeo, el Pacto Verde (2019), establece un conjunto de medidas destinadas a convertir a Europa en el primer continente climáticamente neutro en carbono en 2050 mediante una transición justa, sin que nadie se quede atrás. Además, a nivel nacional, de cara a contribuir al cumplimiento de tales objetivos, encontramos el Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030 y el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2021-2030.

La Comisión Europea publicó el 8 de marzo de 2018 un Plan de Acción titulado “Financiar el Desarrollo Sostenible”, cuyo objetivo es la creación de unas guías para dirigir la inversión sostenible, con tres pilares básicos: a) reorientar los flujos de capital hacia una economía más sostenible; b) integrar la sostenibilidad en la gestión de los riesgos; y c) fomentar la transparencia y el largoplacismo. El Plan se está canalizando a través de informes, reglamentos y programas más específicos que se van incorporando progresivamente como normativa y/o como modelo de buenas prácticas.

A nivel estatal español, la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, sobre información no financiera y diversidad, dispone el reporte, la verificación y la publicación de aspectos relativos, entre otros, al desarrollo sostenible, requiriendo de las empresas información sobre cuestiones ambientales, en concreto, sobre medidas relacionadas con la contaminación, con la economía circular, con el uso sostenible de los recursos, con el cambio climático y con la protección de la biodiversidad, sociales y referentes al empleo, por ejemplo, la distribución de los empleados, la tipología de contratos o las remuneraciones a directivos, así como información referente al respeto de los derechos humanos o la lucha contra el blanqueo y la corrupción.

Los retos derivados de la sostenibilidad suponen, para todas las organizaciones, cambios sin precedentes para adecuarse a los nuevos estándares. En el caso del sector financiero, se observa que la tendencia generalizada es la transformación hacia un modelo de negocio más sostenible mediante la adaptación progresiva de sus políticas hacia una participación más activa en la sostenibilidad y la gestión de los riesgos que comporta.

Específicamente en el sector financiero, la EBA hizo público en 2019 su propio Plan de Acción sobre finanzas sostenibles en el que describe su enfoque y calendario para cumplir los mandatos que se le ha encomendado, en relación a la sostenibilidad y los factores ASG (Ambientales, Sociales y de Gobierno). En este informe, la EBA recurre a un enfoque secuencial para abordar esta necesidad, comenzando con la definición de estrategias, métricas clave y gestión de riesgos, y avanzando posteriormente hacia el análisis de escenarios y la selección de evidencias para el ajuste de las ponderaciones de riesgo. En ese aspecto, se está incidiendo especialmente en la identificación, prevención, seguimiento y mitigación de los riesgos ASG.

Por su parte, el Banco Central Europeo está determinando cómo los riesgos climáticos deben integrarse en el proceso supervisor y en las políticas de gestión de riesgos de las entidades, y el

Banco de España publicó, con fecha 23-10-2020, sus “*expectativas supervisoras sobre los riesgos derivados del cambio climático y deterioro medioambiental*” lo que comporta la adaptación de actuaciones relacionadas con el modelo de negocio y estrategia, con el gobierno corporativo, con la gestión del riesgo y con la divulgación de la información.

Así pues, la transformación por parte del sector financiero radica en que, si bien la integración de la sostenibilidad se podría considerar inicialmente voluntaria, ha evolucionado hasta convertirse en un requerimiento normativo, del supervisor e incluso de otros grupos de interés.

2. Objetivos y ámbito de aplicación de la política

El objeto de la presente Política es disponer del marco de gestión adecuado para que se vaya implementando progresivamente, en las actividades cotidianas de CAIXAGUISSONA, los compromisos de la Entidad con el medioambiente, con la sostenibilidad y con la lucha contra el cambio climático, en el marco de la legislación y normativa aplicable. Los objetivos de la Política son los siguientes:

- Recalcar el compromiso de colaboración y el grado de implicación de la Entidad con sus grupos de interés, la sociedad y el medioambiente en la transición hacia un modelo más sostenible.
- Establecer los principios que regirán la estrategia de sostenibilidad con una visión de largo plazo que pretende maximizar la creación de valor para los grupos de interés, así como gestionar eficazmente los riesgos y oportunidades ambientales, sociales y de gobernanza.

La Política General de Sostenibilidad tiene carácter corporativo, por tanto, su ámbito de aplicación se extiende a toda la Entidad, teniendo esta un carácter transversal, que debe integrarse en la propia cultura de la Entidad y, en consecuencia, todas las áreas deben incorporar, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, en su actividad diaria los principios definidos en ella.

3. Normativa aplicable

Durante los últimos años ha proliferado abundante normativa y un conjunto de directrices por parte de los principales organismos reguladores y supervisores, tanto internacionales como nacionales, sobre la conveniencia de que las entidades financieras integren la sostenibilidad en sus modelos de negocio y estrategia, gobernanza, gestión de riesgos y divulgación. En particular, se destaca la siguiente lista de legislación y recomendaciones, sin ánimo de ser exhaustiva:

- El Plan de acción de la EBA en finanzas sostenibles (septiembre 2019).
- El Plan de Acción “financiar el desarrollo sostenible”, de la Comisión Europea (marzo de 2018) y la Estrategia renovada (julio de 2021).
- El Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas de la CNMV (actualizado en junio 2020)

- La Guía del Banco Central Europeo sobre riesgos relacionados con el clima y medioambientales (noviembre de 2020).
- La Guía del Banco de España sobre expectativas supervisoras sobre los riesgos derivados del cambio climático y del deterioro medioambiental (octubre 2020).
- La Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética (mayo 2021).
- El Informe de la EBA sobre gestión y supervisión de los riesgos ESG en entidades de crédito y empresas de inversión (EBA/REP/2021/18) (julio 2021).
- Las Directrices de la EBA sobre remuneraciones (EBA/GL/2021/04) (julio 2021).
- Las Directrices de la EBA sobre gobierno interno (EBA/GL/2021/05) (julio 2021).
- Las Directrices de la EBA sobre evaluación de idoneidad (EBA/GL/2021/06) (julio 2021).
- La nueva propuesta de paquete bancario (CRR3 y CRD 6) (octubre 2021).
- El Documento de consulta del Comité de Basilea sobre los principios para la gestión y supervisión de los riesgos financieros relacionados con el clima (noviembre 2021).

4. Aprobación

La Dirección General es responsable de elevar a la consideración del Consejo Rector, a propuesta de Cumplimiento Normativo, la aprobación de la Política General de Sostenibilidad.

La presente Política ha sido concebida atendiendo al tamaño, estructura y entorno operativo de la Entidad, así como a la naturaleza, escala y complejidad de sus actividades.

El presente documento, se aprobó por el Consejo Rector el 19 de mayo de 2.022. La vigencia de este documento es desde su fecha de publicación y hasta que se disponga de una nueva versión que anule esta.

5. Finanzas sostenibles

Las finanzas sostenibles es un concepto, todavía, en vía de conformación, ambiguo y abstracto, que comprende la conciencia de que:

- Los **factores climáticos medioambientales** pueden tener una incidencia o impacto en el negocio y en la propia Entidad. Por tanto, pueden generar riesgos que es necesario conocer, evaluar y mitigar.

- La **financiación** a terceros tiene un impacto indirecto en el medio ambiente en función de las actividades que se financian. Por tanto, cabe incorporar ese previsible impacto en el proceso de estudio, admisión y seguimiento del crédito concedido.
- Los **riesgos climáticos y medioambientales** se sustancian a través de otros más usuales como los de crédito, de mercado, de liquidez, operacional o reputacional. Por tanto, la gestión de tales riesgos debe incorporar los factores climáticos y medioambientales.
- La existencia de los **factores climáticos**, sus riesgos inherentes y la adecuada gestión de los mismos debe incorporarse a la actividad cotidiana de la Entidad y a la cultura de empresa. Por tanto, cabe adecuar el Gobierno corporativo y la propia Organización.
- La **transparencia** es un factor clave en la gestión de la sostenibilidad y de los riesgos climáticos y medioambientales. Por tanto, procede reportar públicamente los aspectos más relevantes de la gestión que se realiza y sus resultados.

5.1. Conceptos clave

Para una correcta aplicación del contenido de la Política es preciso fijar el significado de ciertos términos. En primer lugar, cabe señalar que se entiende por **sostenibilidad o factores Ambientales (A), Sociales (S) y de Gobernanza (G)**. La Autoridad Bancaria Europea¹, proporciona una definición unánime de los factores ASG, señalando que son las cuestiones medioambientales, sociales o de gobernanza que pueden tener un impacto positivo o negativo en el rendimiento financiero o la solvencia de una entidad, soberano o individuo. Por su parte, Caixa Guissona considera como tal los siguientes:

- Factores ambientales:** Cuestiones relativas a la protección del medio ambiente y al entorno natural, así como la transición a una economía baja en emisiones de carbono. Incluye aspectos relacionados con la contaminación (ej. contaminantes del suelo), economía circular y prevención y gestión de residuos (ej. producción y gestión de residuos), uso sostenible de los recursos (ej. consumo y eficiencia energética, uso y consumo de agua, consumo de materias primas), cambio climático (ej. emisiones de gases efecto invernadero, exposiciones a combustibles fósiles), y protección de la biodiversidad (ej. degradación del suelo, desertificación o sellado del suelo).
- **Factores sociales:** Cuestiones relativas a los derechos, el bienestar y los intereses de las personas, los trabajadores y el entorno en el que opera la Entidad. Como ejemplo de estas cuestiones se incluyen el respeto a los derechos humanos y estándares laborales exigidos a cada Entidad, el fomento de la igualdad de género, la reducción de la desigualdad, la no discriminación y la salud y seguridad.
 - **Factores de gobierno corporativo:** Aspectos relacionados con la responsabilidad social, el gobierno y la estructura de las compañías en las que se invierte o sobre las que se efectúan recomendaciones. En particular, la independencia de los órganos de administración, la lucha contra la corrupción y el soborno y la transparencia son aspectos que se incluirían dentro de este apartado.

¹ Informe de la EBA sobre gestión y supervisión de los riesgos ESG en entidades de crédito y empresas de inversión (EBA/REP/2021/18)

Así mismo, en línea con la Autoridad Bancaria Europea, se entiende por **riesgo de sostenibilidad o riesgo ASG**, el riesgo de cualquier impacto financiero negativo en la entidad derivado de los impactos actuales o futuros de los factores ASG en sus contrapartes o activos invertidos. Aunque los riesgos climáticos y medioambientales tienen características propias, su impacto se materializa a través de los riesgos tradicionales, en particular los de crédito, mercado, operacional y liquidez.

El cambio climático y deterioro medioambiental es una subcategoría de los riesgos medioambientales, el cual se materializa a través de los siguientes dos canales de transmisión:

- **Riesgos de transición:** potenciales pérdidas asociadas al proceso de cambio y adaptación hacia una economía más sostenible. Dentro de esta categoría de riesgo, destacan tres principales detonantes o riesgos del proceso de transición, que son:
 - **Riesgos políticos y legales:** se refiere a los cambios en políticas relacionadas con el clima y el medio ambiente, por ejemplo, como resultado de los requisitos de eficiencia energética, los mecanismos de fijación de precios del carbono que aumentan el precio de los combustibles fósiles o las políticas para fomentar un uso sostenible de los recursos ambientales.
 - **Riesgos tecnológicos:** aparición de nuevas tecnologías menos contaminantes que pueden hacer, por ejemplo, que las tecnologías existentes (menos respetuosas con el medioambiente) se queden obsoletas o sean poco competitivas, modificando su asequibilidad y afectado a la fijación de precios relativos a los productos relativos a los productos alternativos.
 - **Riesgos de mercado:** cambios en las preferencias y el comportamiento de consumidores e inversores, lo cual se puede manifestar en un incremento de la tendencia hacia productos y servicios más sostenibles o, el caso de impacto negativo en la reputación por aspectos climático, a través de la dificultad para atraer y retener clientes, empleados, socios e inversores.
- **Riesgos físicos:** pérdidas financieras derivadas de la materialización de eventos climáticos adversos. Los riesgos físicos, a su vez, abarcan:
 - **Riesgos físicos agudos:** incremento de la frecuencia de o intensidad en la materialización de eventos meteorológicos extremos. Por ejemplo, inundaciones, incendios, olas de calor, tormentas y otros peligros ambientales que puedan dañar las instalaciones de producción o perturbar las cadenas de valor.
 - **Riesgos físicos crónicos:** modificaciones progresivas de los patrones climáticos en el tiempo como, por ejemplo, aumento de las temperaturas, cambios en el patrón de precipitaciones, aumento del nivel del mar, pérdida de biodiversidad biológica, cambios en la productividad de la tierra y el suelo.

Además, cabe señalar que la Política aborda los riesgos climáticos y medioambientales desde una doble perspectiva de significatividad², de igual manera que estos pueden materializarse desde una doble vía:

- Por el lado de la **materialidad financiera** (perspectiva “*outside-in*”): impacto que los riesgos físicos y de transición, y demás riesgos medioambientales y sociales puede ocasionar sobre los resultados de la Entidad o de sus contrapartes en las que invierte. Esta dimensión ofrece información sobre en qué medida el valor de la Entidad o las contrapartes se ven impactadas por factores ambientales y sociales, mostrando su evolución, resultado financiero y situación.
- Por el lado de la **materialidad medioambiental y social** (perspectiva “*inside-out*”): impacto de la actividad de la Entidad o de sus contrapartes en el medioambiente y en la sociedad, generando distorsiones financieras y reforzando el impacto “*outside-in*”.

5.2 Integración de la sostenibilidad en la Entidad

En base al marco legal aplicable, las expectativas supervisoras y el propio posicionamiento estratégico, los principios generales en materia de sostenibilidad de CAIXAGUISSONA, que permitirán integrar la sostenibilidad de manera progresiva en la Entidad, son los siguientes:

- Integrar los criterios ASG en el núcleo de la **estrategia** de CAIXAGUISSONA en el medio y largo plazo, en los instrumentos de gestión y el desarrollo de sus planes de acción, teniendo en cuenta la doble perspectiva de significatividad, enfocando la estrategia de la Entidad en reducir el impacto negativo y maximizando el impacto positivo.
- **Alinear dicha estrategia** con los principales compromisos internacionales, nacionales y regionales en materia de sostenibilidad, así como con las mejores prácticas del sector.
- Fomentar el **diálogo** con los grupos de interés, para tratar de conocer sus expectativas en sostenibilidad y alinear la gestión de la Entidad con las mismas.
- Incentivar las **finanzas sostenibles**, mediante la comercialización de productos y servicios sostenibles que permitan aprovechar las oportunidades derivadas de la transición a una economía más sostenible.
- Impulsar la **gobernanza en sostenibilidad**, transparente y que garantice la consecución de la estrategia y la creación de valor a largo plazo para los grupos de interés.
- Integrar los **riesgos en sostenibilidad** en los procedimientos de gestión de riesgos actuales, con un enfoque global para su identificación, medición y seguimiento, con un horizonte temporal lo suficientemente amplio.

² Comunicación de la Comisión: Directrices sobre la presentación de informes no financieros: Suplemento sobre la información relacionada con el clima (2019/C 209/01)

- Establecer progresivamente prácticas de **comunicación responsable** y transparente que promuevan y garanticen la rendición de cuentas ante los grupos de interés acerca de la estrategia, evolución de la Entidad y el impacto de su actividad con el medio ambiente y la sociedad.
- Cumplir con la **legislación, los reglamentos y las normas** fiscales, económicas, medioambientales y sociales pertinentes.

6. Marco de actuación en materia de sostenibilidad

CAIXAGUISSONA define a los grupos de interés como el conjunto de personas, grupos y organizaciones con las que mantiene una relación (de negocio) o aquellos que tienen un gran interés en la Entidad desde el punto de vista ambiental, social y de gobernanza.

El diálogo con los grupos de interés es fundamental para el desarrollo de la actividad y la estrategia de la Entidad. En consecuencia, a través de la presente Política, se establecen una serie de principios y compromisos, enfocados a la creación de valor a largo plazo para estos.

6.1. Clientes

CAIXAGUISSONA tiene por objetivo construir relaciones de confianza a largo plazo con los clientes, adaptarse a sus necesidades proporcionándoles productos y servicios de calidad que cumplan sus expectativas y contribuyan al desarrollo sostenible, así como mejorar su satisfacción.

En este sentido, la propuesta de valor se fundamenta en los siguientes compromisos:

- Productos y servicios de calidad alineados con la estrategia
 - Ofrecer productos sencillos, con características sociales y ambientales, adaptados a las necesidades y el perfil de riesgo de los clientes.
 - Apoyar a los clientes en su transición hacia modelos de negocio sostenibles.
 - Promover la educación financiera con el objetivo de informar a clientes reales y potenciales sobre los productos y servicios financieros, proporcionando los conocimientos adecuados para la toma de decisiones informadas.
- Gestión eficaz e integral del riesgo
 - Realizar un seguimiento de situaciones o coyunturas excepcionales que puedan tener impacto sobre el perfil ambiental o social de los clientes con el objetivo de ofrecerles soluciones alternativas.
 - Incorporar en las decisiones, además de los criterios financieros y de riesgo, criterios ASG, de acuerdo con la presente Política y con el resto de las políticas que desarrollen la gestión de riesgos derivados de la sostenibilidad.
 - Prestar especial diligencia en prevenir y evitar la financiación de prácticas ilícitas, cumpliendo para ello con las normas de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo y aplicando cualquier medida necesaria adicional.
- Relaciones a largo plazo y satisfacción del cliente:

- Reforzar el servicio de atención al cliente para comprender la percepción que tienen de la Entidad y abordar las posibles áreas de mejora identificadas.
- Facilitar el acceso de los clientes a los diferentes productos y servicios de la Entidad a través de una oferta multicanal.
- Impulsar la comunicación transparente y responsable, proporcionando información veraz, suficiente y adecuada.
- Proteger los datos personales de los clientes mediante la continua mejora y control de la Política de Protección de Datos.

6.2. Socios

Dada su naturaleza como Cooperativa de Crédito, CAIXAGUISSONA trabaja para cubrir las necesidades y expectativas de sus socios y, además, garantiza la igualdad de derechos y obligaciones entre éstos, con independencia de sus conocimientos o posición jerárquica. En esta línea la Entidad se compromete a:

- Garantizar el trato y acceso igualitario a la información.
- Ofrecer atención personalizada, transparente y de calidad.
- Impulsar la comunicación y formación.
- Asegurar la confidencialidad.

6.3. Empleados

Los empleados son, por encima de todo, el principal motor del cumplimiento de la estrategia y la clave para garantizar la sostenibilidad del negocio. Por ello, CAIXAGUISSONA se esfuerza por formar una comunidad viva de empleados, crear un entorno laboral agradable e inspirador.

En consecuencia, CAIXAGUISSONA asume los siguientes compromisos con su equipo humano:

- Promover la estabilidad en el empleo, la flexibilidad laboral y la conciliación entre vida personal y profesional, la seguridad y salud laboral de los trabajadores.
- Garantizar la igualdad de trato y oportunidades, así como la prevención del acoso sexual, en todas las esferas de la Entidad.
- Respetar la diversidad, rechazando cualquier forma de discriminación.
- Velar porque todos los empleados actúen bajos unos principios y normas de conducta éticas y responsables
- Promover una cultura de sostenibilidad entre los empleados, que tomen conciencia de los problemas sociales y ambientales y las oportunidades y buenas prácticas en dichos ámbitos.

- Mantener un diálogo abierto y transparente mediante vías de comunicación fluidas y de calidad.

6.4. Proveedores

La Entidad considera a sus proveedores, necesarios e indispensables para la prestación de servicios de calidad. Por ello, reforzará los procesos de externalización de funciones y promoverá que los proveedores compartan y respeten los criterios ASG que guían la conducta de CAIXAGUISSONA y sus empleados. A este respecto, destaca el compromiso de la Entidad de entablar relaciones solo con proveedores cualificados y fiables, exigir el cumplimiento de la legalidad, responsabilidad y eficiencia en los procesos de fabricación, y garantizar la transparencia en la comunicación con los proveedores.

6.5. Sociedad

Dada su naturaleza, íntimamente ligada con la comunidad, la Entidad busca integrarse, fomentar y contribuir proactivamente al progreso económico y social de los territorios donde opera.

En consonancia, la finalidad última de CAIXAGUISSONA es fomentar el desarrollo y progreso de sus clientes y de la comunidad en general, mediante la reinversión de los excedentes obtenidos de su actividad en la realización de obras sociales, contribuyendo a proyectos de interés económico y social, la formación y la generación de empleo, dentro de los límites impuestos por la obtención de una rentabilidad global razonable y la consolidación de un nivel adecuado de recursos propios, de acuerdo con los principios que inspiran la responsabilidad social y el buen gobierno de la Entidad.

6.6. Entidades supervisoras de las entidades de crédito

Tanto para el desarrollo de su actividad financiera, CAIXAGUISSONA está sometida a la supervisión de determinados entes y organismos (Banco de España, CNMV, etc.).

La actuación de la Entidad con las entidades supervisoras se basará en los siguientes compromisos:

- Máxima disposición de colaboración para facilitar la actuación supervisora de las entidades competentes.
- Clara determinación de responsabilidades en la Entidad, en cuanto a relaciones con los supervisores.
- Disposición puntual de la información y/o documentación requerida para la actividad supervisora.

6.7. Medio ambiente

Para CAIXAGUISSONA, la protección del medio ambiente siempre ha sido un objetivo primordial en el desarrollo de sus actividades. Por la estrecha relación que mantiene con el sector agropecuario, la Entidad se muestra especialmente sensibilizada con la necesidad de preservar y sostener el entorno natural. En consonancia, la Entidad está fuertemente comprometida en emprender las siguientes acciones en relación con la protección del medioambiente:

- Reducir progresivamente el impacto ambiental de la actividad de la Entidad mediante la implantación de prácticas respetuosas con el medioambiente y la sociedad.
- Fomentar las finanzas sostenibles, ofertando productos y servicios financieros que promuevan actividades medioambientalmente sostenibles.
- Sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de la mitigación y adaptación al cambio climático, el uso sostenible de los recursos, la economía circular y la prevención y gestión de residuos, la prevención y control de la contaminación, y la protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.
- Alinear progresivamente la actividad de la Entidad con las expectativas supervisoras sobre gestión de riesgos climáticos y derivados del deterioro medioambiental.

7. Gobierno corporativo en sostenibilidad

7.1. Consejo Rector

El **Consejo Rector**, como responsable último de la estrategia, así como de llevar a cabo la vigilancia y supervisión de los riesgos en los que incurre la Entidad, promueve la reflexión estratégica en sostenibilidad y es el máximo responsable del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la normativa y de los compromisos voluntarios asumidos en esta Política. Para ello deberá establecer los procedimientos y medidas que resulten necesarias y dotar a la entidad de los recursos y medios suficientes para llevar a cabo su estrategia en sostenibilidad. El Consejo Rector estará informado en todo momento, por el resto de áreas de la Entidad, sobre cualquier circunstancia que afecte al cumplimiento de la misma.

Las funciones y responsabilidades del Consejo Rector en el ámbito de la sostenibilidad son:

- Definir y gestionar el posicionamiento estratégico de la Entidad en materia de sostenibilidad.
- Aprobar la Política de Sostenibilidad, así como el resto de Políticas de la Entidad para incorporar la sostenibilidad.
- Adecuar la estructura de gobernanza en sostenibilidad.
- Supervisar los controles internos para la identificación, medición y gestión de los riesgos derivados de la sostenibilidad.

7.2. Comité de Auditoría y Riesgos

Se le asignarán al Comité de Auditoría y Riesgos funciones y responsabilidad en relación con la identificación, medición y monitorización de los riesgos derivados de la sostenibilidad, principalmente en lo referente al riesgo climático. Este riesgo, además de ser un ámbito reciente de actuación, presenta algunas características diferenciales que lo hace especialmente complejo de valorar.

El Comité de Auditoría y Riesgos, al amparo de tales funciones, prestará asistencia al Consejo en la valoración y toma de decisiones relativas a la gestión de tales riesgos cuando se estime necesario. El Consejo Rector es el responsable último de la supervisión de los riesgos derivados de la sostenibilidad.

La ambición de la Entidad es avanzar progresivamente en su conocimiento y adecuada gestión e integración.

8. Comunicación responsable

La Entidad persigue una total transparencia en el ámbito de la sostenibilidad con el objetivo de que los grupos de interés puedan conocer y comprender adecuadamente los compromisos y objetivos de la Entidad en sostenibilidad, así como sus avances. Para tal fin, y en aras de fomentar una total transparencia, esta Política estará publicada en la [página web](#) de la Entidad.

9. Revisión y actualización

El Consejo Rector, podrá modificar la presente Política, a fin de adaptar su contenido a las disposiciones vigentes y a las especialidades, necesidades y circunstancias de la Entidad, y en todo caso procederá a su revisión con carácter anual.